SEGURO SOCIAL

CMS
CENTERS FOR MEDICARE & MEDICAID SERVICES

04 de diciembre de 2013

Cómo obtener ayuda con los gastos médicos

Le estamos escribiendo para informarle cómo puede comprar la cobertura de la Parte A de Medicare (seguro de hospital). Si compra la Parte A, entonces podrá inscribirse en la Parte B (seguro médico) y la cobertura de Medicare para medicamentos recetados. Además, es posible que el estado donde usted reside pueda ayudarle con los gastos de Medicare.

¿Cuándo puedo solicitar la cobertura de Medicare y cuánto cuesta?

Si su cobertura gratis de la Parte A cesó en los últimos ocho meses, hoy mismo puede solicitar las coberturas de la Parte A y la Parte B. Si su cobertura gratis de la Parte A cesó mucho antes de los ocho meses, entonces puede solicitar las coberturas de la Parte A y la Parte B durante los meses de enero a marzo de 2014. En dicho caso, sus coberturas comenzarían en julio de 2014.

En el 2014, las primas mensuales de la Parte A de Medicare le costarán:

- $234.00 si trabajó y pagó impuestos de Seguro Social y tiene más de 30 créditos de Seguro Social; o
- $426.00 si no trabajó lo suficiente.

En el año 2014, su prima mensual de la Parte B de Medicare será $104.90.

Para poder tener la cobertura de Medicare para medicamentos recetados, tiene que tener la cobertura de la Parte A o la Parte B de Medicare.

¿Qué debo hacer para conseguir que me ayuden a pagar las primas mensuales de la Parte A de Medicare?

Si sus ingresos y recursos económicos son limitados, es posible que pueda recibir ayuda de parte del estado donde reside para ayudarle a pagar por las primas mensuales de la Parte A por medio de los Programas de ahorro de Medicare. Para tener derecho a estos programas, sus ingresos normalmente no pueden sobrepasar de:

- $3,915 mensuales, si es soltero; o
- $5,255 mensuales si está casado y vive con su cónyuge.

Es posible que en Alaska y Hawái los límites de ingresos sean un poco más altos.

Sus recursos (como por ejemplo, cuentas bancarias, acciones y bonos de inversiones) no deben sobrepasar la cantidad de $4,000 si es soltero o $6,000 si está casado y vive con su cónyuge.

No contamos como recursos la casa donde vive, ni su carro ni hasta $1,500 por persona, si son para gastos fúnebres. Algunos estados de la nación posiblemente le permitan tener ingresos y recursos más altos.

Por favor llame a su oficina estatal de ayuda médica (Medicaid) para solicitar los Programas de Ahorros de Medicare o para informarse mejor. Encontrará información sobre cómo comunicarse con su oficina local de Medicaid visitando el sitio de Internet, *www.medicare.gov* (solo disponible en inglés) y seleccionando el nombre del estado donde usted reside, y busque en esa página el encasillado que lee, «Find someone to talk to» (comuníquese con un agente). El Programa Estatal de Ayuda con el Seguro de Salud (SHIP, siglas en inglés) también puede contestar sus preguntas sobre Medicare. Puede encontrar la información de contacto de SHIP al dorso de su guía de Medicare y por Internet en *www.medicare.gov* en el encasillado que lee, «Find someone to talk to». También puede llamar al **1-800-MEDICARE (1-800-633-4227**); los usuarios del servicio TTY pueden llamar al 1-877-486-2048, para conseguir información acerca de cómo comunicarse con las oficinas de Medicaid y SHIP.

¿Tengo derecho al Beneficio Adicional que ayuda con los gastos de mi plan de medicamentos recetados de Medicare?

Si ya tiene la cobertura de la Parte A de Medicare y sus ingresos y recursos son limitados, es posible que tenga derecho al Beneficio Adicional que le ayuda con su gastos de su plan de medicamentos recetados de Medicare.

Es posible que pueda tener derecho a este Beneficio Adicional si todos sus ingresos son derivados de sueldos y sus ganancias son menores que:

- $2,957.50 mensuales si es una persona soltera; o
- $3,962.50 mensuales si es una persona casada que vive con su cónyuge.

Aunque sus ingresos anuales sean mayores que estos límites, es posible que todavía tenga derecho a recibir alguna ayuda. Estos límites de ingresos son más altos en los estados de Alaska y Hawái, o también si usted provee apoyo económico a algún otro familiar que vive con usted.

El total de sus recursos, (tal sus cuentas bancarias, acciones o bonos) no deben sumar más de $13,300 si es soltero o $26,580 si es casado y vive con su cónyuge

No contamos como recursos su casa, automóvil, pólizas de seguro de vida ni hasta $1,500 para gastos de entierro por persona.

Al mismo tiempo que presenta su solicitud para recibir el Beneficio Adicional, también puede comenzar el procedimiento de solicitud para los inscribirse en los Programas de Ahorros de Medicare. El Seguro Social le enviará a la agencia

estatal la información pertinente para inscribirlo en estos programas, a menos que usted nos indique por escrito que no lo hagamos cuando llene su solicitud para recibir el Beneficio Adicional.

En la página de Internet *www.segurosocial.gov/beneficioadicional* puede solicitar por el Beneficio Adicional e informarse mejor acerca de este beneficio. También puede llamar al Seguro Social al, **1-800-772-1213** (usuario de TTY deben llamar al 1-800-325-0778) para solicitar el beneficio por teléfono o solicitar que se le envíe una solicitud impresa por correo y también puede solicitar este beneficio en en su oficina local del Seguro Social.

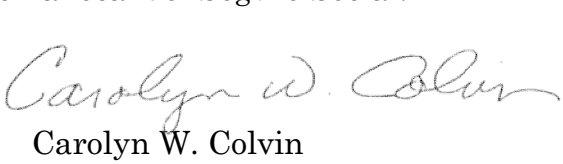

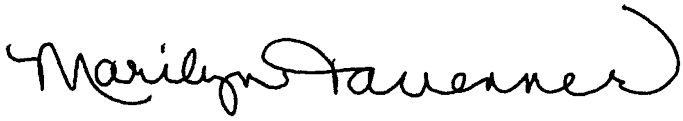

Carolyn W. Colvin
Comisionada Interina
Administración del Seguro Social

Marilyn Tavenner
Administradora
Centros de Servicios de Medicare y Medicaid